



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 MAYO 2000

RES.H.Nº 564 - 00

Expte.No.4287/99

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Enseñanza Media (IEM) solicita se autorice a la Prof. Silvia Radulovich a prestar colaboración en el proyecto "Análisis y Mejora del Sistema de Evaluación del IEM", y

CONSIDERANDO:

Que por Resol.No.093-99-IEM, se tiene por aprobado el contrato de locación de servicios suscrito con la Prof. Silvia Radulovich para que lleve a cabo el proyecto mencionado;

Que la Prof. Radulovich viene desarrollando el servicio desde el mes de abril hasta diciembre de 1999 y desde marzo hasta mayo del presente año;

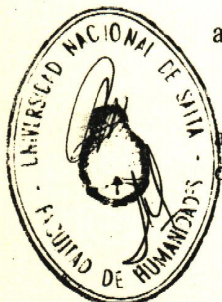
Que la citada docente detenta un cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en esta Facultad;

Que de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Incompatibilidad de la Universidad Nacional de Salta vigente al momento de la celebración del contrato - Res.No.526/86, en su artículo 4to. inc.a) expresa: *"El personal universitario con dedicación exclusiva podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad."*

Que si bien la relación contractual surge de una actividad en el Instituto de Educación Media que pertenece a la Universidad, se debe tener en cuenta que la Dirección del IEM en reiteradas oportunidades destacó que el trabajo realizado es de una naturaleza que requiere tratamiento profesional de las diferentes instancias de operación y práctica del sistema de evaluación, área en la cual la Prof. Radulovich posee amplia experiencia y conocimientos;

Que en este sentido es atendible el aval para realizar la tarea con la correspondiente autorización para percibir el pago;

Que es opinión de este Consejo, que entre reglamentación vigente y la necesidad de acceder a un servicio óptimo aprovechando los recursos humanos que posee la Universidad, debe existir una racionalidad académica y administrativa que armonicen ambos aspectos;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H.N° 564 - 00 a1

Que por lo expuesto, los miembros del Consejo Directivo estimaron apropiado avalar la tarea que viene desempeñando la Prof. Radulovich y solicitar al Consejo Superior autorice la excepción al artículo 4to. inc.a) del Régimen de Incompatibilidad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23-05-00)

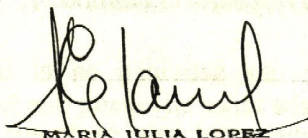
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AVALAR la tarea realizada por la Prof. Silvia Isabel RADULOVICH, docente de esta Facultad, en el marco del proyecto "Análisis y Mejora del Sistema de Evaluación del I.E.M.", de acuerdo al contrato aprobado por Resol.No.093-99-IEM.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior la excepción, para la actividad consignada en el artículo anterior, de lo establecido en el Artículo 4°, inc. a) de la Resol.No.526/86 - Régimen de Incompatibilidad vigente al momento de la firma del contrato-

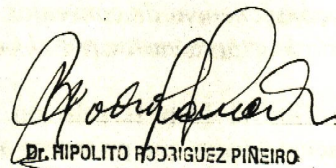
ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Instituto de Educación Media, Despacho de Consejo y Comisiones, División de Personal de la Facultad y gírese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

mda


MARÍA JULIA LOPEZ

SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa,




Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑERO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

